

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR HUMBERTO LAVADO LOPEZ CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- (RAD. 06 2018 00728 01).

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020)

AUTO

ADMÍTASE recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. Atendiendo los parámetros fijados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020 y PCSJ20-11556 del 22 de mayo del 2020, y en la medida que el presente asunto judicial se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 9 de los aludidos actos, para desatar el mismo, señálese el día **diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**, a las **nueve y veinte de la mañana (9:20 am)**, fecha y hora en la cual se desarrollará la audiencia referida en el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que se realizará de manera virtual, conforme a los lineamientos y protocolos indicados en los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para tal efecto, se les solicita a las partes y sus apoderados **remitir de manera inmediata**, sus datos de contacto actualizados, incluyendo correos electrónicos y números de teléfonos móviles, a los correos electrónicos des1sltsbta@cendoj.ramajudicial.go y secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de coordinar la celebración de la aludida audiencia en los términos indicados.

Expediente N°: **06 2018 00728 01**

Demandante: **HUMBERTO LAVADO LOPEZ**

Demandada: **COLPENSIONES**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
BOGOTÁ
SALA LABORAL

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. **60** DEL 2 DE
JUNIO DEL 2020

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MARIA ELENA ESTUPIÑAN PARRA y QUEIPO LUIS DE JESUS VARON ESTUPIÑAN CONTRA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP- y los vinculados como litisconsortes necesarios señores GLORIA HELENA y DAVID ELEAZER VARON ESTUPIÑAN (RAD. 18 2017 00491 01).

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020)

AUTO

ADMÍTANSE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante y el grado jurisdiccional de consulta en favor de los vinculados como litisconsortes necesarios. Atendiendo los parámetros fijados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020 y PCSJ20-11556 del 22 de mayo del 2020, y en la medida que el presente asunto judicial se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 9 de los aludidos actos, para desatar los mismos, señálese el día **diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**, a las **diez y veinte de la mañana (10:20 am)**, fecha y hora en la cual se desarrollará la audiencia referida en el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que se realizará de manera virtual, conforme a los lineamientos y protocolos indicados en los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para tal efecto, se les solicita a las partes y sus apoderados **remidir de manera inmediata**, sus datos de contacto actualizados, incluyendo correos electrónicos y números de teléfonos móviles, a los correos electrónicos des1sltsbta@cendoj.ramajudicial.go y secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de coordinar la celebración de la aludida audiencia en los términos indicados.

Expediente N°: **18 2017 00491 01**

Demandante: MARIA ELENA ESTUPIÑAN PARRA y otro

Demandados: UGPP y otros

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
BOGOTÁ
SALA LABORAL

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. **60** DEL 2 DE
JUNIO DEL 2020

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR HENRY ANTONIO MARTÍNEZ ROSAS CONTRA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP – (RAD. 18 2019 00032 01).

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020)

AUTO

ADMÍTASE recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. Atendiendo los parámetros fijados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020 y PCSJ20-11556 del 22 de mayo del 2020, y en la medida que el presente asunto judicial se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 9 de los aludidos actos, para desatar el mismo, señálese el día **diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**, a las **ocho y cincuenta de la mañana (8:50 am)**, fecha y hora en la cual se desarrollará la audiencia referida en el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que se realizará de manera virtual, conforme a los lineamientos y protocolos indicados en los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para tal efecto, se les solicita a las partes y sus apoderados **remitir de manera inmediata**, sus datos de contacto actualizados, incluyendo correos electrónicos y números de teléfonos móviles, a los correos electrónicos des1sltsbta@cendoj.ramajudicial.go y secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de coordinar la celebración de la aludida audiencia en los términos indicados.

Expediente N°: **18 2019 00032 01**

Demandante: **HENRY ANTONIO MARTÍNEZ ROSAS**

Demandada: **UGPP**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
BOGOTÁ
SALA LABORAL

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. **60** DEL 2 DE
JUNIO DEL 2020

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR GABRIEL RETAVISCA
CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES- (RAD. 21 2019 00269 01).

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020)

AUTO

ADMÍTASE el recurso de apelación interpuestos por la parte actora. Atendiendo los parámetros fijados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020 y PCSJ20-11556 del 22 de mayo del 2020, y en la medida que el presente asunto judicial se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 9 de los aludidos actos, para desatar el mismo, señálese el día **diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**, a las **once y veinte de la mañana (11:20 am)**, fecha y hora en la cual se desarrollará la audiencia referida en el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que se realizará de manera virtual, conforme a los lineamientos y protocolos indicados en los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para tal efecto, se les solicita a las partes y sus apoderados **remitir de manera inmediata**, sus datos de contacto actualizados, incluyendo correos electrónicos y números de teléfonos móviles, a los correos electrónicos des1sltsbta@cendoj.ramajudicial.go y secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de coordinar la celebración de la aludida audiencia en los términos indicados.

Expediente N°: **21 2019 00269 01**

Demandante: **GABRIEL RETAVISCA**

Demandada: **COLPENSIONES**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Diego Roberto Montoya
DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
BOGOTÁ
SALA LABORAL

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. **60** DEL 2 DE
JUNIO DEL 2020

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JEANNETTE VILLALOBOS TUQUERRES CONTRA DISTRIBUCIONES EN ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.S. (RAD. 25 2018 00154 01).

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020)

AUTO

ADMÍTASE el grado jurisdiccional de consulta en favor de la parte actora. Atendiendo los parámetros fijados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020 y PCSJ20-11556 del 22 de mayo del 2020, y en la medida que el presente asunto judicial se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 9 de los aludidos actos, para desatar el mismo, señálese el día **diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**, a las **diez y cincuenta de la mañana (10:50 am)**, fecha y hora en la cual se desarrollará la audiencia referida en el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que se realizará de manera virtual, conforme a los lineamientos y protocolos indicados en los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para tal efecto, se les solicita a las partes y sus apoderados **remitir de manera inmediata**, sus datos de contacto actualizados, incluyendo correos electrónicos y números de teléfonos móviles, a los correos electrónicos des1sltsbta@cendoj.ramajudicial.go y secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de coordinar la celebración de la aludida audiencia en los términos indicados.

Expediente N°: **25 2018 00154 01**

Demandante: **JEANNETTE VILLALOBOS TUQUERRES**

Demandada: **DISTRIBUCIONES EN ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Diego Roberto Montoya
DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
BOGOTÁ
SALA LABORAL

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. **60** DEL 2 DE
JUNIO DEL 2020

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JUAN JOSÉ MELO SUAREZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES (RAD. 28 2017 00362 01).

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020)

AUTO

ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por la parte actora. Atendiendo los parámetros fijados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020 y PCSJ20-11556 del 22 de mayo del 2020, y en la medida que el presente asunto judicial se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 9 de los aludidos actos, para desatar el mismo, señálese el día **diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**, a las **doce y cincuenta de la tarde (12:50 pm)**, fecha y hora en la cual se desarrollará la audiencia referida en el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que se realizará de manera virtual, conforme a los lineamientos y protocolos indicados en los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para tal efecto, se les solicita a las partes y sus apoderados **remitir de manera inmediata**, sus datos de contacto actualizados, incluyendo correos electrónicos y números de teléfonos móviles, a los correos electrónicos des1sltsbta@cendoj.ramajudicial.go y secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de coordinar la celebración de la aludida audiencia en los términos indicados.

Expediente N°: 28 2017 00362 01

Demandante: JUAN JOSÉ MELO SUAREZ

Demandada: COLPENSIONES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Diego Roberto Montoya

DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
BOGOTÁ
SALA LABORAL

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 60 DEL 2 DE
JUNIO DEL 2020

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JULIA HARANACHE VELÁSQUEZ CONTRA CHEVRON PETROLEUM COMPANY y la vinculada como litisconsorte necesaria TERESA ISABEL HERNÁNDEZ PEREZ (RAD. 32 2015 00778 01).

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020)

AUTO

ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada CHEVRON PETROLEUM COMPANY. Atendiendo los parámetros fijados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020 y PCSJ20-11556 del 22 de mayo del 2020, y en la medida que el presente asunto judicial se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 9 de los aludidos actos, para desatar el mismo, señálese el día **diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**, a las **nueve y cincuenta de la mañana (9:50 am)**, fecha y hora en la cual se desarrollará la audiencia referida en el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que se realizará de manera virtual, conforme a los lineamientos y protocolos indicados en los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para tal efecto, se les solicita a las partes y sus apoderados **remitir de manera inmediata**, sus datos de contacto actualizados, incluyendo correos electrónicos y números de teléfonos móviles, a los correos electrónicos des11sltsbta@cendoj.ramajudicial.go y secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de coordinar la celebración de la aludida audiencia en los términos indicados.

Expediente N°: 32 2015 00778 01

Demandante: JULIA HARANACHE VELÁSQUEZ

Demandada: CHEVRON PETROLEUM COMPANY

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
BOGOTÁ
SALA LABORAL

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. **60** DEL 2 DE
JUNIO DEL 2020

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR WILSON RICARDO DUQUE BUITRAGO CONTRA DIEBOLD COLOMBIA S.A. (RAD. 32 2018 00534 02).

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020)

AUTO

ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora. Atendiendo los parámetros fijados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020 y PCSJ20-11556 del 22 de mayo del 2020, y en la medida que el presente asunto judicial se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 9 de los aludidos actos, para desatar el mismo, señálese el día **diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**, a las **once y cincuenta de la mañana (11:50 am)**, fecha y hora en la cual se desarrollará la audiencia referida en el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que se realizará de manera virtual, conforme a los lineamientos y protocolos indicados en los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para tal efecto, se les solicita a las partes y sus apoderados **remitir de manera inmediata**, sus datos de contacto actualizados, incluyendo correos electrónicos y números de teléfonos móviles, a los correos electrónicos des1sltsbta@cendoj.ramajudicial.go y secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de coordinar la celebración de la aludida audiencia en los términos indicados.

Expediente N°: 32 2018 00534 02

Demandante: WILSON RICARDO DUQUE BUITRAGO

Demandada: DIEBOLD COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Diego Roberto Montoya

DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
BOGOTÁ
SALA LABORAL

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 60 DEL 2 DE
JUNIO DEL 2020

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR SEGUNDO JULIO MAIRONGO QUIÑONES CONTRA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UPGG (RAD. 37 2019 00210 01).

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020)

AUTO

ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por la demandada UGPP, así como el grado jurisdiccional de consulta a favor de esta. Atendiendo los parámetros fijados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020 y PCSJ20-11556 del 22 de mayo del 2020, y en la medida que el presente asunto judicial se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 9 de los aludidos actos, para desatar los mismos, señálese el día **diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**, a las **doce y veinte de la tarde (12:20 pm)**, fecha y hora en la cual se desarrollará la audiencia referida en el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que se realizará de manera virtual, conforme a los lineamientos y protocolos indicados en los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para tal efecto, se les solicita a las partes y sus apoderados **remitir de manera inmediata**, sus datos de contacto actualizados, incluyendo correos electrónicos y números de teléfonos móviles, a los correos electrónicos des1sitsbta@cendoj.ramajudicial.go y secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de coordinar la celebración de la aludida audiencia en los términos indicados.

Expediente N°: 37 2019 00210 01

Demandante: SEGUNDO JULIO MAIRONGO QUIÑONES

Demandada: UGPP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Diego Roberto Montoya

DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
BOGOTÁ
SALA LABORAL

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 60 DEL 2 DE
JUNIO DEL 2020



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL
ORALIDAD

Magistrada Ponente: RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso ORDINARIO— Apelación Sentencia
Radicación No. 110013105038201900081-01
Demandante: JOSÉ NESTOR ACOSTA
Demandado: UGPP

Bogotá, D.C., primero (1º) de junio de dos mil veinte (2020).

AUTO

Mediante acta de reparto de fecha 26 de los cursantes, fue asignado a este Despacho el proceso de la referencia, por lo que al revisar el mismo, la suscrita Magistrada encuentra lo que se pasa a explicar.

En primer lugar, el oficio remitido del proceso indica que el mismo cuenta con “406 folios”, sin embargo, una revisión a ese cúmulo de archivos enviados, no permite extraer de forma total las piezas procesales que allí se anuncian, pues el expediente no se encuentra foliado, adicionalmente, y sin explicación alguna, se observan archivos de 168 folios, siendo el último de ellos enumerado en su parte inferior con el número 12.

En segundo lugar, el expediente no fue allegado con el respectivo orden de las actuaciones desplegadas en el mismo, pues el hecho de que las diligencias puedan remitirse en medio electrónico, no desdice del orden cronológico que ellas debe atender.

Finalmente, en lo que respecta a los audios, el oficio que remite el expediente indica que el mismo cuenta con tres audios, de los cuales solamente se pueden observar dos de estos.

Así las cosas, con suma preocupación avizora la suscrita, que la Secretaría de la Sala Laboral no revisó con cuidado y diligencia el expediente que le fuera remitido por el Juzgado Treinta y Ocho de este Distrito Judicial, previamente a su ingreso al Despacho, limitando su actuación solamente a reenviar un correo electrónico, desconociendo abiertamente las funciones que legal y reglamentariamente le han sido deferidas por la ley.

Y es que la situación de salubridad pública en nada pugna con la prementada revisión, más aún cuando tal actuación puede ser claramente desarrollada bajo la política de “trabajo en casa”.



Rama Judicial

Por lo anterior, se ordena devolver el presente asunto a la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación, a fin de que proceda a la revisión y organización del mismo, previo a la remisión a esta Magistrada, teniendo en cuenta que ello es función de dicha dependencia.

Así mismo, se le requiere para que, en lo sucesivo y previo al ingreso al despacho de los expedientes allegados vía correo electrónico, verifique que los mismos hayan sido remitidos de manera completa y organizada (cronológicamente), rindiendo, para el efecto, el correspondiente informe secretarial.

Finalmente, como quiera y la Secretaría de esta Corporación ingresa a este Despacho sin anotación alguna de haberse recibido de forma incompleta el expediente, pues corresponderá a esta Dependencia adoptar las medidas necesarias para resolver lo pertinente.

Désele salida al presente procesos de los libros radicadores y sólo cuando ingrese en debida forma, procédase a su radicación.

En mérito de lo expuesto, se resuelve:

- 1º) DEVOLVER a la Secretaría las presentes diligencias y exhórtesele para que en lo sucesivo ingrese a este Despacho los procesos judiciales que le son remitidos por vía correo electrónico, de forma organizada y cronológica.
- 2º) Desanótese de los libros radicadores las presentes diligencias, atendiendo lo expuesto en el cuerpo de esta determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MARIA TERESA ALBARRACIN CAMARGO CONTRA COLPENSIONES y la AFP COLFONDOS. (RAD. 39 2018 00596 01).

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020)

AUTO

ADMÍTANSE los recursos de apelación interpuestos por el apoderado de la parte demandante y Colpensiones, así como el grado jurisdiccional de consulta en favor de ésta. Atendiendo los parámetros fijados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020 y PCSJ20-11556 del 22 de mayo del 2020, y en la medida que el presente asunto judicial se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 9 de los aludidos actos, para desatar los mismos, señálese el día **diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)**, a las **ocho y veinte de la mañana (8:20 am)**, fecha y hora en la cual se desarrollará la audiencia referida en el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que se realizará de manera virtual, conforme a los lineamientos y protocolos indicados en los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para tal efecto, se les solicita a las partes y sus apoderados **remitir de manera inmediata**, sus datos de contacto actualizados, incluyendo correos electrónicos y números de teléfonos móviles, a los correos electrónicos des1sltsbta@cendoj.ramajudicial.go y secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de coordinar la celebración de la aludida audiencia en los términos indicados.

Expediente N°: **39 2018 00596 01**

Demandante: MARIA TERESA ALBARRACIN CAMARGO

Demandados: COLPENSIONES y otra

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Diego Roberto Montoya
DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
BOGOTÁ
SALA LABORAL

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. **60** DEL 2 DE
JUNIO DEL 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

Proceso Ordinario Laboral No. 110013105013 2019 00295 01

Magistrado ponente: **DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO**
Demandante: BETHY MARITZA VILLAMIL VILLAMIL
Demandado: COLPENSIONES

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veinte (2020).

AUTO

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, en la que se peticiona darle prioridad al proceso de la referencia, se tiene que las audiencias se están programando conforme con las excepciones de suspensión de términos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, y en el orden de ingreso al Despacho, notificándose oportunamente a las partes a través del Estado electrónico, una vez se seleccione el expediente y se señale fecha para la diligencia.

Conforme con lo anterior, se **ORDENA** informar lo precitado al petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DFO', written over a light blue circular stamp.

DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO
Magistrado

**NOTIFICADO EN EL ESTADO No. 60
DEL 2 DE JUNIO DE 2020**



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	11001 31 05 021 2017 00548 01
DEMANDANTE:	BLANCA LEONOR BERNAL APONTE
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS

AUTO

Bogotá D.C., 01 de junio de dos mil veinte (2.020).

Conforme al artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que reformó el artículo 82 del CPTYSS, el suscrito Magistrado convoca a las partes a audiencia pública de decisión de segunda instancia la cual se llevará a cabo de **manera virtual el próximo 09 de junio de 2020 a las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.)** con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por la Corte Suprema de Justicia.

A efectos de lo anterior, se informa a las partes que la audiencia se realizará a través de LIFESIZE, cuyo instructivo e invitación será remitido al correo electrónico registrado en los expedientes para notificación.

Se solicita a los apoderados actualizar la información de contacto, remitir el poder o sustitución de poder junto con los datos de contacto del sustituto y remitir los memoriales que considere necesarios al correo electrónico des09sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el número del radicado y las partes del proceso. Lo anterior debe ser enviado a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	11001 31 05 005 2017 00761 01
DEMANDANTE:	ANA MAARIA RODRIGUEZ CAICEDO
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS

AUTO

Bogotá D.C., 01 de junio de dos mil veinte (2.020).

Conforme al artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que reformó el artículo 82 del CPTYSS, el suscrito Magistrado convoca a las partes a audiencia pública de decisión de segunda instancia la cual se llevará a cabo de **manera virtual el próximo 09 de junio de 2020 a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)** con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por la Corte Suprema de Justicia.

A efectos de lo anterior, se informa a las partes que la audiencia se realizará a través de LIFESIZE, cuyo instructivo e invitación será remitido al correo electrónico registrado en los expedientes para notificación.

Se solicita a los apoderados actualizar la información de contacto, remitir el poder o sustitución de poder junto con los datos de contacto del sustituto y remitir los memoriales que considere necesarios al correo electrónico des09sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el número del radicado y las partes del proceso. Lo anterior debe ser enviado a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	11001 31 05 031 2019 00326 01
DEMANDANTE:	MIGUEL DE JESÚS BELTRÁN ROMERO
DEMANDADO:	COLPENSIONES

AUTO

Bogotá D.C., 01 de junio de dos mil veinte (2.020).

Conforme al artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que reformó el artículo 82 del CPTYSS, el suscrito Magistrado convoca a las partes a audiencia pública de decisión de segunda instancia la cual se llevará a cabo de **manera virtual el próximo 11 de junio de 2020 a las NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA (09:15 a.m.)** oportunidad en la que las partes podrán presentar alegatos de conclusión.

A efectos de lo anterior, se informa a las partes que la audiencia se realizará a través de LIFESIZE, cuyo instructivo e invitación será remitido al correo electrónico registrado en los expedientes para notificación.

Se solicita a los apoderados actualizar la información de contacto, remitir el poder o sustitución de poder junto con los datos de contacto del sustituto y remitir los memoriales que considere necesarios al correo electrónico des09sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el número del radicado y las partes del proceso. Lo anterior debe ser enviado a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	11001 31 05 017 2018 00347 01
DEMANDANTE:	LUIS ERNESTO SAAVEDRA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES

AUTO

Bogotá D.C., 01 de junio de dos mil veinte (2.020).

Conforme al artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que reformó el artículo 82 del CPTYSS, el suscrito Magistrado convoca a las partes a audiencia pública de decisión de segunda instancia la cual se llevará a cabo de **manera virtual el próximo 11 de junio de 2020 a las NUEVE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (09:45 a.m.)** oportunidad en la que las partes podrán presentar alegatos de conclusión.

A efectos de lo anterior, se informa a las partes que la audiencia se realizará a través de LIFESIZE, cuyo instructivo e invitación será remitido al correo electrónico registrado en los expedientes para notificación.

Se solicita a los apoderados actualizar la información de contacto, remitir el poder o sustitución de poder junto con los datos de contacto del sustituto y remitir los memoriales que considere necesarios al correo electrónico des09sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el número del radicado y las partes del proceso. Lo anterior debe ser enviado a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	11001 31 05 033 2017 00522 01
DEMANDANTE:	JOSE CUSTODIO MORENO CASTILLO
DEMANDADO:	EXPRESO BOLIVARIANO S.A.

AUTO

Bogotá D.C., 01 de junio de dos mil veinte (2.020).

Conforme al artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que reformó el artículo 82 del CPTYSS, el suscrito Magistrado convoca a las partes a audiencia pública de decisión de segunda instancia la cual se llevará a cabo de **manera virtual el próximo 11 de junio de 2020 a las DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 a.m.)** oportunidad en la que las partes podrán presentar alegatos de conclusión.

A efectos de lo anterior, se informa a las partes que la audiencia se realizará a través de LIFESIZE, cuyo instructivo e invitación será remitido al correo electrónico registrado en los expedientes para notificación.

Se solicita a los apoderados actualizar la información de contacto, remitir el poder o sustitución de poder junto con los datos de contacto del sustituto y remitir los memoriales que considere necesarios al correo electrónico des09sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el número del radicado y las partes del proceso. Lo anterior debe ser enviado a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	11001 31 05 038 2016 00943 01
DEMANDANTE:	ESTHER JOSEFINA BALDRICH FERRER
DEMANDADO:	COLPENSIONES

AUTO

Bogotá D.C., 01 de junio de dos mil veinte (2.020).

Conforme al artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que reformó el artículo 82 del CPTYSS, el suscrito Magistrado convoca a las partes a audiencia pública de decisión de segunda instancia la cual se llevará a cabo de **manera virtual el próximo 11 de junio de 2020 a las DIEZ Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (10:45 a.m.)** oportunidad en la que las partes podrán presentar alegatos de conclusión.

A efectos de lo anterior, se informa a las partes que la audiencia se realizará a través de LIFESIZE, cuyo instructivo e invitación será remitido al correo electrónico registrado en los expedientes para notificación.

Se solicita a los apoderados actualizar la información de contacto, remitir el poder o sustitución de poder junto con los datos de contacto del sustituto y remitir los memoriales que considere necesarios al correo electrónico des09sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el número del radicado y las partes del proceso. Lo anterior debe ser enviado a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	11001 31 05 037 2018 00518 01
DEMANDANTE:	MARCO TULIO PABON AYA
DEMANDADO:	COLPENSIONES

AUTO

Bogotá D.C., 01 de junio de dos mil veinte (2.020).

Conforme al artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que reformó el artículo 82 del CPTYSS, el suscrito Magistrado convoca a las partes a audiencia pública de decisión de segunda instancia la cual se llevará a cabo de **manera virtual el próximo 11 de junio de 2020 a las ONCE Y QUINCE DE LA MAÑANA (11:15 a.m.)** oportunidad en la que las partes podrán presentar alegatos de conclusión.

A efectos de lo anterior, se informa a las partes que la audiencia se realizará a través de LIFESIZE, cuyo instructivo e invitación será remitido al correo electrónico registrado en los expedientes para notificación.

Se solicita a los apoderados actualizar la información de contacto, remitir el poder o sustitución de poder junto con los datos de contacto del sustituto y remitir los memoriales que considere necesarios al correo electrónico des09sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el número del radicado y las partes del proceso. Lo anterior debe ser enviado a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	11001 31 05 005 2015 00987 01
DEMANDANTE:	GILBERTO MEZA AFANADOR
DEMANDADO:	COLPENSIONES

AUTO

Bogotá D.C., 01 de junio de dos mil veinte (2.020).

Conforme al artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que reformó el artículo 82 del CPTYSS, el suscrito Magistrado convoca a las partes a audiencia pública de decisión de segunda instancia la cual se llevará a cabo de **manera virtual el próximo 11 de junio de 2020 a las ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (11:45 a.m.)** oportunidad en la que las partes podrán presentar alegatos de conclusión.

A efectos de lo anterior, se informa a las partes que la audiencia se realizará a través de LIFESIZE, cuyo instructivo e invitación será remitido al correo electrónico registrado en los expedientes para notificación.

Se solicita a los apoderados actualizar la información de contacto, remitir el poder o sustitución de poder junto con los datos de contacto del sustituto y remitir los memoriales que considere necesarios al correo electrónico des09sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el número del radicado y las partes del proceso. Lo anterior debe ser enviado a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE DECISIÓN LABORAL**



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LUIS CARLOS MANRIQUE CAMACHO
CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

RAD 009 2018 00594 01

Bogotá D.C., primero (1º.) de junio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, ADMITASE el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte **demandante** contra la **sentencia** proferida el **14 de febrero de 2020** por el Juzgado **009** Laboral del Circuito de Bogotá.

Para que tenga lugar la decisión en el proceso de la referencia, y en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11549 (07-05-20) que establece unas causales de excepciones a la suspensión de términos, se señálese el próximo **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las DOS Y DIEZ (02:10 P.M.) DE LA TARDE**, fecha y hora en la que se dictará la decisión en el proceso de la referencia.

Las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones:

- Apoderado parte demandante: email consultastiradoescobar.com teléfono 3187787538 - 7460863
- Apoderado de la parte demandada COLPENSIONES uniontemporaladnr@gmail.com teléfono 3214020849
-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
ÁNGELA LUCÍA MURILLO VARÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ-SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO
No 060 del 2 de junio de 2020

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL



MAGISTRADA PONENTE: ÁNGELA LUCÍA MURILLO VARÓN

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ CORREDOR
CONTRA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

RAD 039 2018 00243 01

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, ADMITASE el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte **demandante** contra la **sentencia** proferida el **04 de febrero de 2020** por el Juzgado **039** Laboral del Circuito de Bogotá.

Para que tenga lugar la decisión en el proceso de la referencia, y en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11549 (07-05-20) que establece unas causales de excepciones a la suspensión de términos, se señálese el próximo **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las DOS Y TREINTA (02:30 P.M.) DE LA TARDE**, fecha y hora en la que se dictará la decisión en el proceso de la referencia.

Las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones:

- Apoderado parte demandante: teléfono 3108676619 calle 17 No. 5-43 piso 9
- Apoderada de la parte demandada UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS email johana21@hotmail.com , juridica@udistrital.edu.co teléfono 3132637665

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**(Original firmado)
ÁNGELA LUCÍA MURILLO VARÓN**

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA-SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO
No 060 del 2 de junio de 2020

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL



MAGISTRADA PONENTE: ÁNGELA LUCÍA MURILLO VARÓN

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JOSÉ GABRIEL LINARES HERNÁNDEZ
CONTRA FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE
COLOMBIA**

RAD 003 2019 00009 01

Bogotá D.C., primero (1º.) de junio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, ADMITASE el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte **demandante** contra la **sentencia** proferida el **04 de febrero de 2020** por el Juzgado **039** Laboral del Circuito de Bogotá.

Para que tenga lugar la decisión en el proceso de la referencia, y en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11549 (07-05-20) que establece unas causales de excepciones a la suspensión de términos, se señálese el próximo **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las DOS Y CINCUENTA (02:50 P.M.) DE LA TARDE**, fecha y hora en la que se dictará la decisión en el proceso de la referencia.

Las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones:

- Apoderado parte demandante: email luan63co@hotmail.com teléfono 2439064
- Apoderada de la parte demandada FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, teléfono 3817171 ext 122 o 3005273240

-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**(Original firmado)
ÁNGELA LUCÍA MURILLO VARÓN**

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ-SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO
No 060 del 2 de junio de 2020

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL



MAGISTRADA PONENTE: ÁNGELA LUCÍA MURILLO VARÓN

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE CARLOS HUMBERTO SUAREZ CONTRA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL Y FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

RAD 039 2016 00267 01

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, ADMITASE el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte **demandada FONCEP** contra la **sentencia** proferida el **18 de febrero de 2020** por el Juzgado **039** Laboral del Circuito de Bogotá.

Para que tenga lugar la decisión en el proceso de la referencia, y en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11549 (07-05-20) que establece unas causales de excepciones a la suspensión de términos, se señálese el próximo **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las TRES Y DIEZ (03:10 P.M.) DE LA TARDE**, fecha y hora en la que se dictará la decisión en el proceso de la referencia.

Las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones:

- Apoderado parte demandante email castellanosyacostaabogadasasociadas@outlook.com teléfono 3204771305-3222565909
- Apoderada de la parte demandada FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP, email: notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co teléfono 3076200 – 3139217781.
- Apoderada de la parte demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL teléfonos: 3002647943 - 3779555 ext. 1042

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
ÁNGELA LUCÍA MURILLO VARÓN

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA-SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO
No 060 del 2 de junio de 2020

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL



MAGISTRADA PONENTE: ÁNGELA LUCÍA MURILLO VARÓN

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE IVAN PERDOMO GOMEZ CONTRA COLPENSIONES

RAD 003 2016 00095 02

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, ADMITASE el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte **demandante** contra la providencia proferida el **14 de febrero de 2020** por el Juzgado **03** Laboral del Circuito de Bogotá.

Para que tenga lugar la decisión en el proceso de la referencia, y en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11549 (07-05-20) que establece unas causales de excepciones a la suspensión de términos, se señálese el próximo **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las TRES Y TREINTA (03:30 P.M.) DE LA TARDE**, fecha y hora en la que se dictará la decisión en el proceso de la referencia.

Las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones:

- Apoderado parte demandante notificacionesbogota@giraldoabogados.com.co teléfono 2848877
- Apoderado de la parte demandada COLPENSIONES email uniontemporaladnr@gmail.com teléfono 7039248

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)
ÁNGELA LUCÍA MURILLO VARÓN

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
BOGOTA-SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO
No 060 del 2 de junio de 2020

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL



MAGISTRADA PONENTE: ÁNGELA LUCÍA MURILLO VARÓN

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE BLANCA CECILIA MORA ORTIZ CONTRA COLPENSIONES

RAD 020 2019 00570 01

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, ADMITASE el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte **demandada** contra la sentencia proferida el **03 de marzo de 2020** por el Juzgado **20** Laboral del Circuito de Bogotá.

Para que tenga lugar la decisión en el proceso de la referencia, y en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11549 (07-05-20) que establece unas causales de excepciones a la suspensión de términos, se señálese el próximo **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las TRES Y CINCUENTA (03:50 P.M.) DE LA TARDE**, fecha y hora en la que se dictará la decisión en el proceso de la referencia.

Las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones:

- Apoderado parte demandante email amparoballenabogada@outlook.com teléfono 3105661667 - 4739799
- Apoderada de la parte demandada COLPENSIONES email calnafabogados.sas@gmail.com teléfono 3420063

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
ÁNGELA LUCÍA MURILLO VARÓN

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
BOGOTÁ-SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO
No 060 del 2 de junio de 2020